

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2020-00075

En atención al escrito presentado por el apoderado de la parte demandante (fl. 150, cd. 1), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C. G. del P., el Despacho DECRETA:

PRIMERO: La terminación del proceso EJECUTIVO promovido por el BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra MARÍA MERCEDES TORRES DELGADO, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas en el mismo. Oficiese a quien corresponda. En caso de existir petición de embargo de remanentes vigente, por secretaría, dese cumplimiento a lo previsto en el artículo 466 del C. G. del P.

TERCERO: ORDENAR el desglose del título ejecutivo base de la presente acción y su entrega a la parte demandada, con las constancias a que hay lugar.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior, archívese la actuación y descárguese de la actividad para efectos estadísticos dentro de los procesos SIN sentencia.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>067</u> fijado hoy <u>veintiséis de mayo de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés.

Solicitud de Aprehensión N° 2021-00544

En atención a la solicitud que antecede, ofíciase a la POLICÍA NACIONAL, SIJIN, SECCIÓN AUTOMOTORES, para que se sirva informar el trámite dado al oficio No. 0208 de 16 de enero de 2023. Adjúntese copia de los folios 87, 88 y 95.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>067</u> fijado hoy <u>veintiséis de mayo de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2021-00691

En atención al escrito con los anexos que anteceden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C. G. del P., el Despacho DECRETA:

PRIMERO: La terminación del proceso EJECUTIVO promovido por el BANCO DE BOGOTÁ contra MARÍA TERESA FLÓREZ VELANDIA, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas en el mismo. Oficiase a quien corresponda. En caso de existir petición de embargo de remanentes vigente, por secretaría, dese cumplimiento a lo previsto en el artículo 466 del C. G. del P.

TERCERO: ORDENAR el desglose del título ejecutivo base de la presente acción y su entrega a la parte demandada, con las constancias a que hay lugar.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior, archívese la actuación y descárguese de la actividad para efectos estadísticos dentro de los procesos SIN sentencia.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez
(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 067 fijado hoy veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.


PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
SECRETARÍA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2021-00691

No se da trámite a la solicitud elevada en el escrito obrante a folio 3 del cuaderno de cautelas, como quiera que mediante auto de esta misma fecha se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez

(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 067 fijado hoy veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.


PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés.

Pertenencia N° 2022-00203

Previo a dar trámite al escrito y mensaje de datos presentados por las demandadas OLGA LÍA MUNAR RÍOS y ANA CECILIA MUNAR RÍOS, respectivamente (fls. 99 a 105), deberán notificarse en legal forma.

La acreditación de diligenciamiento del oficio No. 0216 de 16 de enero de 2023 (fl. 111), agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines a que hay lugar.

La comunicación junto con su anexo proveniente de Circulemos Digital, concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (fls. 113 y 114), agréguese a los autos, póngase en conocimiento de la parte demandante y téngase en cuenta para los fines procesales a que hay lugar.

Se requiere a la parte demandante para que allegue el certificado de tradición del vehículo objeto del proceso, donde conste la correcta inscripción de la demanda.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>067</u> fijado hoy <u>veintiséis de mayo de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2022-00332

La nueva dirección de correo electrónico del apoderado de la parte demandante, agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines a que hay lugar.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>067</u> fijado hoy <u>veintiséis de mayo de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2022-00351

La comunicación junto con sus anexos provenientes de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, agréguese a los autos, ténganse en cuenta para los fines a que hay lugar y pónganse en conocimiento de la parte ejecutante.

Acreditada la inscripción del embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-96070, propiedad de la demandada CLAUDIA PATRICIA ORTIZ PALACIO, el Despacho conforme al artículo 601 del C.G. del P. decreta su SECUESTRO.

Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades al Juez Promiscuo Municipal de Nocaima (reparto), designando como secuestre a: INMOBILIARIA PROSPERAR LTDA, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, señalándole como honorarios la suma de \$210.000. Líbrese despacho comisorio con los anexos e insertos respectivos.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>067</u> fijado hoy <u>veintiséis de mayo de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2022-00395

La comunicación junto con sus anexos provenientes de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., Zona Norte, agréguese a los autos, ténganse en cuenta para los fines a que hay lugar y pónganse en conocimiento de la parte ejecutante.

Acreditada la inscripción del embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20672278, propiedad del demandado YAIR ALFREDO CORREA SOSA, el Despacho conforme al artículo 601 del C.G. del P. decreta su SECUESTRO.

Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades al señor Alcalde Municipal de Chía, designando como secuestre a: GUPO DOBLE ASESORIAS JURIDICAS E INMOBILIARIAS SAS, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, señalándole como honorarios la suma de \$210.000. Líbrese despacho comisorio con los anexos e insertos respectivos.

Teniendo en cuenta las anotaciones No. 2 y 3 del citado folio de matrícula inmobiliaria, el Despacho solicita a la parte ejecutante notificar la existencia del proceso a la acreedora hipotecaria MARTHA INÉS OVALLE ORJUELA, para que haga valer su crédito sea o no exigible dentro del término de 20 días siguientes a su notificación, tal y como lo dispone el artículo 462 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>067</u> fijado hoy <u>veintiséis de mayo de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés.

Despacho Comisorio N° 2020-00354

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca en providencia de 6 de marzo de 2023 (fls. 353 a 360).

En consecuencia, se fija fecha para el día nueve (9) del mes de Junio del año 2023, para continuar con la diligencia de ENTREGA comisionada.

Por Secretaria ofíciese al opositor para que en la fecha programada, se sirva entregar el inmueble objeto de la entrega libre de personas, animales o cosas.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>067</u> fijado hoy <u>veintiséis de mayo de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés.

Verbal Sumario (Permiso salida del país) N° 2023-00116

Téngase en cuenta que el demandado JAIRO GARCÍA GOMEZ se notificó personalmente de la admisión de la demanda (fl. 35).

Previo a reconocerle personería al abogado PABLO ENRIQUE BOHÓRQUEZ SALAMANCA, en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, apórtese, el poder especial, amplio y suficiente conferido por el demandado, el cual debe contener la correspondiente presentación personal de él, conforme lo dispone el inciso 2 del artículo 74 del C. G. del P. o, en su defecto, alléguese como mensaje de datos en la forma establecida en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, so pena de no dar trámite a la contestación de la demanda.

Por secretaría, notifíquese de manera inmediata y personal al Defensor de Familia y al Representante del Ministerio Público.

Vencido el término concedido en esta providencia y efectuado lo anterior, se resolverá sobre la solicitud de dictar sentencia.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>067</u> fijado hoy <u>veintiséis de mayo de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2023-00249

El abono informado por la apoderada de la parte demandante (fl. 61, cd. 1), agréguese a los autos y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno, teniendo en cuenta que fue efectuado con posterioridad a la presentación de la demanda.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez

(3)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 067 fijado hoy veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.


PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
SECRETARIA